





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Constancia de No Prestación de Servicios Este trámite consiste en generar un documento que haga constar que el usuario no cuenta con los servicios de agua potable y drenaje Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4o. párrafo octavo; artículo 8º, artículo 115 fracc. III inciso a). Ley del Agua para el Estado de México y Municipios artículos 34 fracción I, 37, 44 y 45 fracción IX; 60, 70, 71, 78 y 79, 90 y 91. Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 7, 8, 16, 17, 18 y 18 Bis; 46 fracción II y 47 fracciones VII y XIII, 129, 130,130 Bis, 130 Bis A, 132, 134, 139, 147 fracción III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, artículos 28 fracción IX, 87 fracción I 39 fracción XIV Publicado en la Gaceta Municipal número 36, volumen 1, de fecha 12 de agosto de 2025. DOCUMENTO A OBTERIER CONSTANCIA EN SI SI NO DIRECCIÓN WEB A petición del interesado, cuando se requiere una Constancia de No Prestación de Servicios de agua potable y drenaje. El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y pra verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el padrón y para verificar el buen funcionamiento del predio y para verificar el buen funcionamiento del predio y para verificar el buen funcionamiento del predio y para verificar el buen funcionamiento del parator del predio y para verificar el buen funcionamiento del predio y para verificar el buen funcionamiento del parator del predio y para verificar el buen funcionamiento del predio y para verificar el bue	100		EDULA DE INFORMACION			
Este trámite consiste en generar un documento que haga constar que el usuario no cuenta con los servicios de agua potable y drenaje Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4o. párrafo octavo; artículo 8º, artículo 115 frace. Ill inciso a). Ley del Agua para el Estado de México y Municipios artículos 34 fracción I, 37, 44 y 45 fracción IX; 60, 70, 71, 78 y 79, 90 y 91. FUNDAMENTO Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 7, 8, 16, 17, 18 y 18 Bis; 46 fracción IX; 60, 70, 71, 78 y 79, 90 y 91. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para l	NOMBRE:		TRAMITE: X SERVICIO:			
Este trámite consiste en generar un documento que haga constar que el usuario no cuenta con los servicios de agua potable y drenaje Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4o. párrafo octavo; artículo 3º artículo 115 frace. Ill inciso a). Ley del Agua para el Estado de México y Municipios artículos 34 fracción I, 37, 44 y 45 fracción IX; 60, 70, 71, 78 y 79, 90 y 91. Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 7, 8, 16, 17, 18 y 18 Bis; 46 fracción III y 47 fracciones VII y XIII, 129, 130,130 Bis, 130 Bis A, 132, 134, 139, 147 fracción III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación IX. 87 fracción IS páración XIV Publicado en la Gaceta Municipio de Tialnepantia, México Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, artículos 28 fracción IX, 86 frácción IX. 87 fracción IS páración XIV Publicado en la Gaceta Municipal número 36, volumen 1, de fecha 12 de agosto de 2025. DOCUMENTO A CONSTANCIA DEL DOCUMENTO A DOS MERCIÓN MA CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE PEALIZAR SI SI NO DIRECCIÓN WEB CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE PEALIZAR SI SI NO DIRECCIÓN WEB A petición del interesado, cuando se requiere una Constancia de No Prestación del Servicios de agua potable y drenaje. El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor.		C	onstancia de No Prestación de Servicios			
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4o. párrafo octavo; artículo 8º, artículo 115 fracc. III inciso a). Ley del Agua para el Estado de México y Municipios artículos 34 fracción I, 37, 44 y 45 fracción IX; 60, 70, 71, 78 y 79, 90 y 91. Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 7, 8, 16, 17, 18 y 18 Bis; 46 fracción III y 47 fracciones VII y XIII, 129, 130,130 Bis, 130 Bis A, 132, 134, 139, 147 fracción III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Ios Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tialnepantla, México Titulo Undécimo de la Dirección de Recaudación, artículos 28 fracción IX, 86 fracción IX, 87 fracción I 89 fracción XIV Publicado en la Gaceta Municipal número 36, volumen 1, de fecha 12 de agosto de 2025. Constancia de No Prestación de Servicios CONSTANCIA EN INDECCIÓN WEB A petición del interesado, cuando se requiere una Constancia de No Prestación del Servicios de agua potable y drenaje. EL trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor. COPIAS anotar con punero la COPIAS anotar con punero la candidad de copias	DESCRIPCIÓN:		Cocligo de la Cédula TLAL/OPDM/30			
Ley del Agua para el Estado de México y Municipios artículos 34 fracción I, 37, 44 y 45 fracción IX; 60, 70, 71, 78 y 79, 90 y 91. Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 7, 8, 16, 17, 18 y 18 Bis; 46 fracción II y 47 fracciones VII y XIII, 129, 130,130 Bis, 130 Bis, 4, 132, 134, 139, 147 fracción III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tilainepantia, México Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, artículos 28 fracción IX, 86 fracción IX, 98 fracción XIV Publicado en la Gaceta Municipia Inúmero 36, volumen 1, de fecha 12 de agosto de 2025. DOCUMENTO A DIRECCIÓN WEB CONSTANCIA DE L'ARMITE DEBE PEALIZARN S NO DIRECCIÓN WEB A petición del interesado, cuando se requiere una Constancia de No Prestación de Servicios de agua potable y drenaje. El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor. ORIGINAL JANCEL PURDAMIENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO. PUNDAMIENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	Este trámite cor servicios de agui	nsiste en genera a potable y dren	r un documento que haga constar que el usuario no cuenta con los aje			
Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 7, 8, 16, 17, 18 y 18 Bis; 46 fracción II y 47 fracciones VII y XIII, 129, 130,130 Bis, 130 Bis A, 132, 134, 139, 147 fracción III. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlainepantia, México Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, artículos 28 fracción IX, 86 fracción IX, 87 fracción I 89 fracción XIV Publicado en la Gaceta Municipal número 36, volumen 1, de fecha 12 de agosto de 2025. DOCUMENTO A OBTEMER CONSTANCIA DEL DOCUMENTO A OBTEMER S NO DIRECCIÓN WEB A petición del interesado, cuando se requiere una Constancia de No Prestación de Servicios de agua potable y drenaje. El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información del predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor. PEQUISITOS ORIGINAL ADIA DIA BARCACIÓN PODI PROPERO DIA DIA PEQUISITO DI DIA DIA DIA DIA PEQUISITOS ORIGINAL ADIA DIA PEQUISITO DI DIA PEQUISITO D	1,000	Constitución Po artículo 115 fraco	olítica de los Estados Unidos Mexicanos artículo 40. párrafo octavo; artículo 8°; c. III inciso a).			
Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de TlaInepantla, México Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, artículos 28 fracción IX, 86 frácción IX, 87 fracción I 89 fracción XIV Publicado en la Gaceta Municipal número 36, volumen 1, de fecha 12 de agosto de 2025. DOCUMENTO A OBTENER. Constancia de No Prestación de Servicios S NO DIRECCIÓN WEB A petición del interesado, cuando se requiere una Constancia de No Prestación de Servicios de agua potable y drenaje. ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE DEBE Prestación del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor. ORIGINAL anotar la palabra Si o NO DIRECCIÓN DIRIDICO-ADMINISTRATIVO. COPIAS anotar la palabra Si o NO DIRIDICO-ADMINISTRATIVO.		Ley del Agua pa IX; 60, 70, 71, 78	rra el Estado de México y Municipios artículos 34 fracción I, 37, 44 y 45 fracción y 79, 90 y 91.			
Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de TlaInepantla, México Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, artículos 28 fracción IX, 86 frácción IX, 87 fracción I 89 fracción XIV Publicado en la Gaceta Municipal número 36, volumen 1, de fecha 12 de agosto de 2025. DOCUMENTO A OBTENIER CONSTANCIA DEL DOCUMENTO A OBTENIER S NO DIRECCIÓN WEB A petición del interesado, cuando se requiere una Constancia de No Prestación de Servicios de agua potable y drenaje. El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor. PEQUISITOS: ORIGINAL anotar la palabara Si o NO ORIGINAL anotar la palabara Si o ORIGINAL ANOTAR DEL PORTOR DEL P	FUNDAMENTO - LEGAL:	Código Financie II y 47 fraccione	ero del Estado de México y Municipios artículos 7, 8, 16, 17, 18 y 18 Bis; 46 fracción es VII y XIII, 129, 130,130 Bis, 130 Bis A, 132, 134, 139, 147 fracción III.			
CONSTRUCTION CONSTRUCTION CONSTRUCTION CONSTRUCTION CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE PEALIZARSE: A petición del interesado, cuando se requiere una Constancia de No Prestación de Servicios de agua potable y drenaje. El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor. COPIAS anotar la palabra SI o NO ORIGINAL anotar la palabra SI o COPIAS anotar con numero la cantidad de copias FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalne México Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, artículos 28 fracción IX, 86 f IX, 87 fracción I 89 fracción XIV Publicado en la Gaceta Municipal número 36, volume				
A petición del interesado, cuando se requiere una Constancia de No Prestación de Servicios de agua potable y drenaje. El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor. REQUISITOS: ORIGINAL anotar la palabra SI o NO ORIGINAL anotar la palabra SI o NO ORIGINAL anotar la palabra SI o COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de	Constancia de No Prestación de Servicios DOCUMENTO A Dos meses			
Prestación de Servicios de agua potable y drenaje. El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor. ORIGINAL anotar la palabra SI o NO ORIGINAL copias FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	¿SE REALIZA EN LINEA?:		ÓN N/A			
revisión del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor. ORIGINAL anotar la palabra SI o NO NO DENTICO.	CASOS EN LOS QUE REALIZARSE:	ELTRAMITE DEBE	A petición del interesado, cuando se requiere una Constancia de No Prestación de Servicios de agua potable y drenaje.			
REQUISITOS: anotar la palabra SI o NO NO NO NO NO COPIAS PORIGINAL anotar con numero la cantidad de copias	SERVICIO ESTA SUJE	ETO A INSPECCION	El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor.			
PERSONAS FÍSICAS	· R	EQUISITOS:	anotar la anotar con anotar la número la palabra Si o cantidad de			
	PERSONAS FÍSI	CAS				

1 / · · ·







1.	Solicitud por escrito, tratándose de Notarias Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse	SI	o	Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	con sello y firma del Notario solicitante y una vigencia no mayor a 3 meses.			Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2.	Identificación oficial del titular de la cuenta.	SI	1	Numerales I.2, I.2.1 y I.2.2 fracción I de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta del
3.	Si no es el titular deberá presentar carta poder simple dirigida al OPDM, acompañada de las identificaciones de los firmantes y una antigüedad máxima de 3 meses.		o	Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.
4.	Documento que acredite el interés jurídico cuando el recibo del agua no esté a nombre del propietario como: escritura pública expedida por el notario público o resolución de autoridad judicial o administrativo, o contrato de compraventa, o registro del IFREM.	SI	1	
5.	Recibo de pago por inspección para certificado (solicitar previamente la inspección física de inmueble y la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones. (Misma que tendrán vigencia por seis meses naturales).	SI	1	
		SI -	1	
6.	Pago de Aprovechamientos previsto en los Precios Públicos del año fiscal correspondiente.		1	
deber copia copia docur tacha docur certifi petici	resentación de los documentos, án ser exhibidos en original o s certificadas por fedatario público y simple para su cotejo. Dichos mentos no deberán tener duras o enmendaduras. Los mentos originales y las copias cadas, serán devueltos al onario o su representante legal o cotejo y compulsa. Para efecto del			F.
				4







	, la exhibición de copias simples no			
produc	cirá ningůn efecto			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	60			
PERSO	NAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.	Solicitud por escrito, Tratándose de Notarias Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello y firma del Notario	SI	0	- Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	solicitante y una vigencia no mayor a 3 meses.		_	- Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2.	Identificación oficial del titular de la cuenta.	SI	1	- Numerales I.2, I.2.1 y I.2.2 fracción I de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el
3.	Si no es el titular deberá presentar carta poder simple dirigida al OPDM, acompañada de las identificaciones de los firmantes y una antigüedad máxima de 3 meses.	SI	O	Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.
4.	Documento que acredite el interés jurídico cuando el recibo del agua no esté a nombre del propietario como: escritura pública expedida por el notario público o resolución de autoridad judicial o administrativo, o contrato de compraventa, o registro del IFREM	SI	1	
5.	Recibo de pago de los servicios suministrados al corriente.	sı	1	,
6.	En caso de las personas jurídico colectivas deberá presentar Acta Constitutiva y poder notarial del Representante Legal.	SI	1	
				(n

7.







SI	1	
5.4		
SI	0	 Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del
SI	1	Estado de México. - Numerales I.2, I.2.1 y I.2.2 fracción I de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en Sección Primera, Tomo: CCXVII No. 25 de fecha 09 de febrero de 2024.
	8 = 8	
П		
	SI	SI O







podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión. f) Constar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original. g) Dirigido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. h) Señalar las facultades que se le otorgan al servidor público habilitado, para que a nombre y representación de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública que representa, realice los trámites que se requieran. En los casos en que el habilitado deje de prestar sus servicios en la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública correspondiente, ésta le deberá solicitar le sea devuelto el oficio de habilitación para realizar su cancelación, en caso contrario la autoridad fiscal no se hará responsable del mal uso que se le dé a dicho documento.				
3 En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	SI	1	1,	
4 Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativo.	SI	1		
5 Recibo de pago de los Derechos de Agua Potable Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento, actualizado al momento de la solicitud del trámite. Cuando en el organismo obre el histórico de pago electrónico no será necesario presentar este requisito.	SI	1		
6 Recibo de pago por inspección para certificado (solicitar previamente la inspección física de inmueble y la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones. (Misma que tendrán vigencia por seis meses naturales).	SI	1		
7 Pago del Derechos correspondientes previsto en la fracción III del artículo 147		1		No







La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsa. Para efecto del cotejo, la exhibición de copias simples no producirá ningún efecto. PASOS A SIGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO 1. El usuario del servicio presenta al Área de Altas, Padrón y Liquidacio OPDM, la solicitud de emisión de Constancia de No Servicio de A Drenaje, así como los requisitos solicitados. 2. El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata del Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata del Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata del Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usua contrata del Altas,	
OPDM, la solicitud de emisión de Constancia de No Servicio de A Drenaje, así como los requisitos solicitados. 2. El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, recibe del usu	
servicio la solicitud de Constancia de No Servicio de Agua y/o Drenaj	
3. La Unidad de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM, analiza la so determina si cumple con todos los requisitos	
4. En caso de cumplir con los requisitos establecidos. Inicia el trár Constancia de No Servicio de Agua y/o Drenaje solicitado, integra exp y asigná número de control; emite la Orden de pago o Línea de captu el cobro del derecho y lo entrega al usuario para que lo presente ante de cajas responsable del cobro.	ediente ıra, para
5 El usuario del servicio recibe la Orden de pago, acude al área de responsable del cobro y realiza el pago correspondiente.	de cajas
6. El área de cajas responsable del cobro una vez realizado el cobro derechos, entrega al usuario del servicio el recibo de pago.	o de los
 El usuario del servicio acude a el Área de Altas, Padrón y Liquidacio OPDM y entrega el recibo de pago emitido por el área de cajas resp del cobro. 	
8. El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones del OPDM informa al usu servicio el plazo para la emisión de la respuesta de su solicitud y en acuse de recibo correspondiente.	
9. El usuario del servicio al obtener el acuse de recibo correspondiente al día de entrega de la respuesta de su solicitud.	espera
10. El usuario del servicio recibe la respuesta de su solicitud. acusa de su Constancia de No Servicio de Agua y/o Drenaje. Se tendrá por ter el presente procedimiento	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA 5 días hábiles.	
COSTO: Domestico: \$909.25 Fundamento Jurídico	
No doméstico: Precios Públicos distintos a las contribuciones para e Ejercicio Fiscal 2025, Aplicables a los Productos y	el
Aprovechamientos que se generan por el Ejercicio d Actividades de Derecho Privado y de Derecho Públio distintos a las Contribuciones a cargo del Organismo	e las







	Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México				
	Artículo 1 y 12 de la Ley del Impuesto al valor agregado.				
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO SI	TARJETA DE SI TARJETA DE SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) SI			
DÖNDE PODRA PAGARSE:	Riva Palacio No. 8, Planta Baja, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54000.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas recaudadoras habilitadas por el OPDM				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	En el supuesto que el usuario del trámite no presente completos los requisitos solicitados, o que se identifique un servicio en el predio.				
APLICACIÓN DE TA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA				
		The second secon			

DEPENDENCI	IA U ORG	CANISMO:			UNIDAD ADI	MINISTRATIVA RESPO	DNSABLE	
Servicios de	e Agua	co Descentralizado pa Potable, Alcantarillad nepantla, México.				Altas, Padrón y Liquidaciones		
TITULAR DE LA Ing. Alberto Valdés Rodríguez DEPENDENCIA:								
DOMICILIO C	CALLE:	Riva Palacio	NO. INT			NO. INT. Y EXT.:	8	
COLONIA:	MUNICIPIO:							
C.P.: 54000 HORARIO Y DÍAS DE Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.								
LADA:		TELEFONOS:	EX15.:	FA	X;	CORREO ELECT	RÓNICO:	
55 53 21 08 40		0	1009 1010	N/A		contrataciondetoma@opdm.gob.m X		
		OTRAS OFIC	INAS QUE	PRESTAN	EL SERVIC	10	3 - 37	
OFICINA: San Juan Ixhuatepec								
NOMBRE DEL OFICINA:	OMBRE DEL TITULAR DE LA C. Herlinda Moreira Rodríguez							
DOMICILIO C	CALLE:	Guillermo Prieto				NO. INT. Y EXT:	25	
Pueblo: San Juan Ixhuatepec				Tlalnepantla de Baz Estado de México				
C.P.: 54180 HORARIO Y DÍAS DE Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.								
LADA:		TELLFONOS:	EXTS:	FA	X:	CORREO ELEC	rónico:	
55 5714	¥ 16 68		1503 1513	N/A	2	contratacion detorna	@opdm.gob.m	









FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
	INFORMACIÓN ADICIONAL
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Es para uso doméstico o comercial?
RESPUESTA:	Sí, la Constancia de No Prestación de Servicios se emite a petición del usuario ya sea Domestico o No Domestico
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se requiere de inspección general en el domicilio?
RESPUESTA:	Si.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no se cuenta con infraestructura, estoy obligada al pago de los Servicios?
RESPUESTA:	No
	TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS
	n/a /

ELABORÓ:

C. Herlinda Rockedez 2025-2027 Responsable del Área de Altas,

1

Padrón y LAREADECIDIAS

VISTO BUENO:

od guez

Dire DIRECTO DE OPDM GENERAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

29/08/2025